



RESOLUCIÓN N° 558



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el expediente N°2197/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de GUÍA DE TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°06/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

30
JAN
X



RESOLUCION N° 5.58



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de GUÍA DE TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO, que expide la



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

558

RESOLUCIÓN N°.....

MIC. D. ANTONIO P. EXQUIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 558



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE GUÍA DE TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN***

- Organizar y coordinar las actividades de los contingentes de turismo.
- Brindar información acerca de los recursos naturales y patrimonio cultural de un territorio determinado.
- Participar en la gestión de emprendimientos turísticos en distinto tipo de instituciones y organizaciones públicas o privadas.
- Intervenir en instituciones y organizaciones dedicadas a la proyección de acciones que contribuyan al desarrollo de las comunidades locales y al mejoramiento de los vínculos entre los ciudadanos y el patrimonio.
- Intervenir en instituciones y organizaciones que promuevan el desarrollo y conservación del patrimonio.
- Participar en grupos de asesoramiento a organizaciones e instituciones comprometidas con la conservación y promoción del patrimonio cultural.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN***

- Brindar información precisa acerca del mercado turístico
- Generar, diseñar y gestionar emprendimientos turísticos en distinto tipo de instituciones y organizaciones públicas o privadas.
- Identificar los recursos naturales y del patrimonio cultural efectivos con que cuenta un territorio determinado así como también los recursos y atractivos potenciales para su explotación y equilibrado desarrollo.
- Investigar e identificar las motivaciones y necesidades del mercado, en cada momento del tiempo y ante cada situación particular, de modo de poder brindar los elementos y la información necesaria a los actores correspondientes para satisfacer las demandas de la actividad turística.
- Brindar información en instituciones y organizaciones públicas y/o privadas que permitan contar con los proyectos y recursos adecuados para cumplir con los objetivos turísticos que se plantee cualquier sector de la actividad involucrado.
- Brindar asistencia, asesoramiento y/o consultoría a instituciones y organizaciones públicas o privadas para facilitar la capacitación y gestión de recursos humanos, el marketing, la comercialización de productos y servicios turísticos y las formas adecuadas de preservación, difusión y presentación del patrimonio que se plantea cualquier sector de actividad involucrado.



RESOLUCION N° 558



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

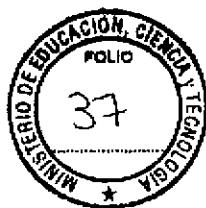
- Ejercer funciones directivas y/o en distintos niveles de gestión en entes turísticos municipales, provinciales, regionales o nacionales y brindar asesoramiento y asistencia profesional en esas funciones.
- Diseñar, coordinar, implementar y evaluar políticas turísticas y de promoción efectiva de los recursos naturales y el patrimonio cultural.
- Asistir, asesorar y brindar información a dirigentes locales, provinciales o nacionales que buscan decidir y planificar políticas turísticas tanto a nivel macro como micro.
- Realizar estudios de diagnóstico, factibilidad y viabilidad de la problemática relacionada con el turismo, la evaluación de proyectos turísticos y/o la conservación del patrimonio en los sectores público y privado.
- Intervenir en instituciones y organizaciones dedicadas a la proyección de acciones que contribuyan al desarrollo de las comunidades locales y al mejoramiento de los vínculos entre los ciudadanos y el patrimonio.
- Participar en todo tipo de emprendimientos vinculados a la presentación y conservación del patrimonio.
- Intervenir en instituciones y organizaciones que promuevan el desarrollo y conservación del patrimonio.
- Asesorar y realizar consultorías para instituciones y comprometidas con la conservación y promoción del patrimonio cultural.
- Asesorar y realizar consultorías respecto a la construcción y selección de materiales específicos para la presentación del patrimonio.
- Participar en proyectos de investigación interdisciplinarios.
- Participar en equipos interdisciplinarios de distintos ámbitos institucionales promoviendo el acrecentamiento de la ciencia, la investigación o la cultura.
- Organizar y coordinar las actividades de los contingentes de turismo.
- Brindar información acerca de los recursos naturales y patrimonio cultural de un territorio determinado.

Su
F. des
DZ



RESOLUCION N° 558.1

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
TÍTULOS: GUÍA DE TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------	---------------------

CICLO PROPEDÉUTICO

1. Introducción a los Estudios Universitarios	1	16
2. Introducción al Turismo	1	16

CICLO PROFESIONAL

3. Turismo Cultural	4	64
4. Geografía Natural de la Argentina	4	64
5. Historia de América Latina	4	64
6. Aplicaciones Informáticas	6	96
7. Psicología de los Grupos	4	64
8. Geografía Social de la Argentina	4	64
9. Historia Argentina	4	64
10. Economía	4	64
11. Historia del Arte (Seminario)	4	64
12. Patrimonio Cultural (Seminario)	4	64
13. Contabilidad e Impuestos	4	64
14. Prácticas de Guiado I	8	128
15. Antropología y Patrimonio Cultural (Seminario)	4	64
16. Desarrollo Local Sustentable (Seminario)	4	64
17. Costos y Finanzas	4	64
18. Prácticas de Guiado II	8	128

OTRO REQUISITO:

- Idiomas: (Tres niveles de inglés y tres niveles de portugués) 384 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO GUÍA DE TURISMO: 1600 HORAS



RESOLUCION N° 558



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
19. Modelos y Diseños de Dispositivos para la Presentación del Patrimonio I	6	96
20. Formulación y Evaluación de Proyectos	6	96
21. Filosofía de la Cultura (Seminario)	4	64
22. Administración de las Organizaciones y Gestión de Calidad	4	64
23. Modelos y Diseños de Dispositivos para la Presentación del Patrimonio II	6	96
24. Marketing de Servicios Turísticos	6	96
25. Legislación	4	64
26. Dirección Estratégica (Seminario)	4	64
27. Seminario Optativo I (Seminario)	4	64
28. Seminario Optativo II (Seminario)	4	64
29. Metodología de la Investigación (Seminario)	4	64
30. Prácticas Profesionales I	8	128
31. Seminario Optativo III (Seminario)	4	64
32. Seminario Optativo IV (Seminario)	4	64
33. Seminario Optativo V (Seminario)	4	64
34. Prácticas Profesionales II	8	128

OTROS REQUISITOS:

- Idiomas: (Tres niveles de inglés y tres niveles de portugués) 384 horas
- Tesina 128 horas

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO: 3008 HORAS

[Handwritten signatures and initials over the signature line]